



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/533/2016, de 7 de junio, por la que se acuerda la exclusión del Olmo de San Andrés de Olmedo (AS-VA-10) del «Catálogo Regional de Árboles Notables».

La Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 44 apartado 3, definía los especímenes naturales como los ejemplares vegetales de singular relevancia catalogados y creaba, en su artículo 56, el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de esta comunidad.

Esta ley fue derogada por la actualmente en vigor, Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, que, en su artículo 89, establece que tendrán la consideración de árboles notables aquellos ejemplares, individuales o agrupados, que sean declarados como tales por entenderse que deben ser dotados de un régimen de protección especial, en atención a sus características singulares creándose, en su apartado 2, el Catálogo Regional de Árboles Notables en el que se incluirán los ejemplares así declarados.

Dada esta recatalogación, la disposición adicional segunda de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, prevé que, tras su entrada en vigor, los especímenes vegetales de singular relevancia incluidos en el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León, tienen la consideración de árboles notables, quedando inscritos en el Catálogo Regional de Árboles Notables.

No obstante, tal y como señala dicha disposición adicional, en tanto no se desarrolle reglamentariamente el Catálogo Regional de Árboles Notables, los ejemplares incluidos en el mismo estarán dotados del régimen de protección establecido para los especímenes vegetales de singular relevancia en el Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.

Este decreto dispone en su artículo 2 que la inclusión en el citado Catálogo de cualquier ejemplar se hará por orden de la consejería con competencias en medio ambiente. El citado decreto también determina que se podrán excluir del Catálogo aquellos especímenes que «por deterioro natural hubieran perdido las condiciones que les otorgaban su anterior relevancia, o que por razones diversas debieran ser objeto de alguna actuación que les perjudicara y que se considerara ineludible». La exclusión también se hará por orden de la misma consejería.

Mediante Orden MAM/1156/2006, de 6 de junio, se acordaba la inclusión de 145 ejemplares de especímenes vegetales en el «Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León», entre los que se encuentra el «Olmo de San Andrés» (Olmedo –Valladolid-) con el código AS-VA-10.



Sin embargo, dicho árbol, localizado en la localidad de Olmedo, provincia de Valladolid, ha perdido las condiciones que motivaron su inclusión en el citado Catálogo al haberse secado como consecuencia de la enfermedad fúngica de la grafiosis, pese a los esfuerzos y tratamientos realizados.

A la vista de esta situación y en ejercicio de la competencia dispuesta en el artículo 2 del Decreto 63/2003, de 22 de mayo,

RESUELVO:

Excluir del Catálogo Regional de Árboles Notables de Castilla y León al «Olmo de San Andrés» de Olmedo (AS-VA-10), en la provincia de Valladolid, que formaba parte de él.

Valladolid, 7 de junio de 2016.

El Consejero
de Fomento y Medio Ambiente,
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ